



INFORME AUDIENCIA ART. 180 CPACA // RAD. 2021-00083 // DTES. YESENIA CAMBINDO VELEZ Y OTROS // DDO. DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Desde Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Fecha Jue 28/08/2025 11:04

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (356 KB)

CONDICIONES PROPUESTA CONCILIATORIA.pdf; Ventanilla virtual _ JCA.pdf;

Muy buenos días,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el 26 de agosto de 2025, en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cali, se realizó audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA de manera virtual, adelantando las siguientes actuaciones:

1. Verificación de asistencia de las partes: La suscrita comparece en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., SBS Seguros Colombia S.A., HDI Seguros Colombia S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A.

2. Saneamiento: Sin vicios.

3. Excepciones previas: No hay lugar.

4. Fijación del litigio: Corresponde determinar si el Distrito Especial de Santiago de Cali es responsable de los perjuicios sufridos por los demandantes con ocasión de las lesiones sufridas por la señora Yesenia Cambindo. En caso de que se encuentre acreditada, se deberá establecer si les asiste responsabilidad a las llamadas en garantía conforme a la relación contractual por la cual fueron vinculadas.

5. Conciliación:

Teniendo en cuenta lo previamente conversado con la parte demandante, en representación de las compañías llamadas en garantía se reiteró el ofrecimiento de \$190.000.000, suma autorizada por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. para efectos de la conciliación dentro del presente proceso. De dicho valor, el Distrito Especial de Santiago de Cali deberá asumir el deducible equivalente al uno por ciento (1%) del monto ofrecido, esto es, \$1.900.000, mientras que la aseguradora cubrirá el saldo restante por \$188.100.000, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos correspondientes.

El apoderado del Distrito manifestó su conformidad con la propuesta, precisando que la misma fue aprobada por el Comité de Conciliación mediante Acta No. 4121.040.1.24-390 del 20 de junio de 2024. Igualmente, indicó que el valor correspondiente al deducible será cancelado directamente a los demandantes.

Por su parte, el apoderado de los demandantes aceptó el ofrecimiento, solicitando que la distribución del pago se realice en los siguientes términos:

- La aseguradora cancelará la suma de \$140.600.000 a favor del señor CARLOS HUGO CAMBINDO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.759.095, en la cuenta de ahorros No. 0550488443831604 del Banco Davivienda.
- La aseguradora cancelará la suma de \$47.500.000 a favor de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT No. 901058885-1, en la cuenta corriente No. 21003465920 del Banco Caja Social.
- El Distrito Especial de Santiago de Cali cancelará la suma de \$1.900.000 a favor del señor CARLOS HUGO CAMBINDO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.759.095, en la cuenta de ahorros No. 0550488443831604 del Banco Davivienda.

Finalmente, el despacho resolvió suspender la diligencia, concediendo a las partes el término de tres (3) días hábiles para allegar por escrito las aclaraciones que consideren pertinentes respecto de las condiciones específicas del acuerdo conciliatorio. Vencido dicho término, se dictará el auto correspondiente de aprobación de la conciliación.

En cumplimiento de lo dispuesto, por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., el 28 de agosto de 2025 se radicó memorial mediante el cual se ratificaron las condiciones del acuerdo, el cual se adjunta junto con la respectiva constancia de radicación.

El acta se compartirá una vez se cargue el SAMAI.

Finalización: 2:50pm

Tempo Invertido: 3 horas y 20 minutos

Preparación audiencia: 2 horas

Audiencia: 50 minutos

Informe: 30 minutos

Cordialmente,



Camila Cárdenas

Abogada Senior I

TEL: 321 845 4229

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



GHA gha.com.co
ABOGADOS & ASOCIADOS



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments